



**ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE  
SERVICIOS, VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION DE VÉLEZ-  
MÁLAGA, S.A.  
EMVIPSA**

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2015**

**ASISTENTES:**

a) Miembros del Consejo de Administración:

Don Antonio Moreno Ferrer.  
Presidente.  
Don Alejandro David Vilches  
Fernández.  
Don Miguel Ángel Sánchez Díaz.  
Don Luis Gerardo García Avilés.  
Don José Luis Guerrero Gómez.  
Don Rafael Santana Madueño.  
Don Oscar Pérez Alba.  
Don Francisco de Paula Narváez  
Olalla.

b) Secretario del Consejo, no Consejero:

Don Sergio Villar Chicano.

c) Otros asistentes:

Don Francisco Pareja Ruiz, Gerente  
EMVIPSA.  
Don Joaquín J. Gómez Alba.

En la ciudad de Vélez-Málaga, siendo las dieciséis horas y veintiséis minutos del día 16 de noviembre de 2015 se reúne en sesión EXTRAORDINARIA y URGENTE, el Consejo de Administración de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION DE VÉLEZ-MÁLAGA, S.A." EMVIPSA, en la Sede Social, sita

en la Calle Juan Pablo II, nº 3, 2ª planta de Vélez-Málaga.

La convocatoria del referido Consejo de Administración se efectuó el pasado día 12 de noviembre de 2015, incluyendo el ORDEN del DÍA, que figura recogido en este acta, siendo notificada a todos y cada uno de los Sres. miembros del Consejo de Administración, dándose cumplimiento a cuantas exigencias legales se recogen en los artículos 21 y siguientes de los Estatutos Sociales.

Asisten a la reunión los miembros del Consejo de Administración, presentes o debidamente representados, que se relacionan al margen, habiendo sido citados, previamente, todos los miembros del citado Consejo. No asiste don Juan Pedro Pareja Martín.

Al estar presentes la mayoría de los miembros del Consejo de Administración, existe quórum para que quede válidamente constituido y puedan adoptarse cuantos acuerdos estimen pertinentes, según el orden del día establecido, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales.

Se declara abierta la sesión, entrándose a tratar el Orden del Día previsto en la convocatoria:

## ORDEN DEL DÍA

1. Declaración de urgencia de la sesión.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 6 de noviembre de 2015.
3. Autorización para solicitar a la entidad CAJA RURAL DEL SUR anticipos sobre los créditos previstos a favor de EMVIPSA en los presupuestos municipales, con destino al pago de la nómina de sus trabajadores correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2015. acuerdos que procedan.
4. Propuesta del Consejero Delegado en relación con la Bolsa de Empleo de EMVIPSA.
5. Ruegos y preguntas.

oo000oo

### 1º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el Sr. Presidente se exponen las razones que han dado lugar a la convocatoria de forma extraordinaria y urgente de esta sesión que ya constan en la propia convocatoria y que fundamentalmente se deben a la necesidad de solicitar dos anticipos sobre los créditos municipales previstos a favor de la Empresa Municipal en los Presupuestos Municipales, con destino a hacer efectivas las nóminas del personal correspondientes a los meses de noviembre y diciembre en tiempo y forma.

Sometida a votación la declaración de urgencia, la misma es aprobada por unanimidad.

### 2º.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Habiéndose remitido el acta junto con la convocatoria teniendo, por tanto, conocimiento de su contenido todos los Consejeros, se decide no dar lectura a dicha Acta, pasándola a votación y quedando aprobada por unanimidad de los asistentes.

### 3º.- AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR A LA ENTIDAD CAJA RURAL DEL SUR ANTICIPOS SOBRE LOS CRÉDITOS PREVISTOS A FAVOR DE EMVIPSA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES, CON DESTINO AL PAGO DE LA NÓMINA DE SUS TRABAJADORES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se da cuenta de la propuesta presentada por el Sr. Consejero Delegado cuyo tener literal es el siguiente:



Interviene el Sr. Consejo para explicar su propuesta, así como los datos económicos que justifican la necesidad de adoptar esta medida.

El Consejo de Administración, por mayoría de 7 votos a favor y 1 en contra del Sr. García Avilés, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Autorizar la formalización de dos anticipos sobre los créditos municipales existentes a favor de EMVIPSA con la entidad CAJA RURAL DEL SUR por un importe de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS** cada uno de ellos (**750.000,00 euros**), que serán reintegrados con fecha anterior a los días 31 de enero y 31 de marzo de 2016.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Presidente para la formalización y firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

En turno de explicación de voto interviene el Sr. García Avilés para manifestar que, aunque se muestra muy sensibilizado con la obligación de EMVIPSA de abonar la nómina a los trabajadores, no llega a comprender como es posible que el Ayuntamiento se ahorre sobre 527.000 euros con la encomienda de servicios (según resolución nº 8046/2015, de 6 de noviembre, del Sr. Concejal Delegado de Hacienda) y sin embargo falte crédito para pagar a EMVIPSA y ésta tenga que acudir al endeudamiento financiero. Esta medida le crea inquietud y alarma ya que se ha producido el desfase un mes antes que en el año anterior; por ello, se ve obligado a votar en contra esta propuesta.

#### **4º.- PROPUESTA DEL CONSEJERO DELEGADO EN RELACIÓN CON LA BOLSA DE EMPLEO DE EMVIPSA.**

Se da lectura a la propuesta presentada por el Sr. Consejero Delegado según la cual:

*"El Consejo de Administración en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2014 acordó aprobar la Bolsa de Empleo que ha servido para cubrir los distintos puestos de trabajo necesarios para que la Empresa Municipal preste los servicios que tiene encomendados. El baremo contenido en las Bases para la confección de la Bolsa primaba especialmente el carácter social frente a la formación y experiencia profesional, hecho que ha dado lugar a que desde primera hora, con la participación del Comité de Empresa, los responsables de la gestión tuvieran que adoptar medidas encaminadas a evitar posibles problemas en su aplicación por falta de formación o experiencia profesional en los trabajadores.*

*Asimismo se aprobaron medidas encaminadas a no ofertar plazas a la Bolsa cuando existieran ya trabajadores en EMVIPSA contratados por un número de entre 20 a 25 horas semanales. También se acordó que el personal que causara baja en la*



"El Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga aun no tiene aprobados los Presupuestos Generales para 2016, sin embargo y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, "si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales".

En el presupuesto para 2015 (actualmente en vigor y cuya prórroga será automática para 2016 en caso de no aprobarse los correspondientes a este ejercicio) se contemplan partidas presupuestarias bajo la rúbrica de "Transferencias EMVIPSA financiación déficit de explotación", a las que se imputan los gastos generados por la prestación de los servicios que la Empresa Municipal realiza para el Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Dificultades derivadas del cambio de Corporación a resultas de las Elecciones Locales de mayo de 2015 han dado lugar a que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga no haya podido llevar a cabo la aprobación de modificaciones presupuestarias que permitan hacer frente a los pagos comprometidos con la Empresa Municipal, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, lo que genera un déficit en su tesorería que pone en riesgo el abono de las nóminas de esos meses al personal que presta sus servicios en la misma.

Con la finalidad de evitar que se produzca la situación descrita, se ha considerado oportuno solicitar dos anticipos sobre los créditos municipales, que vendrían garantizados con la certificación municipal de reconocimiento de crédito y que se endosaría a favor de la entidad CAJA RURAL DEL SUR hasta una cuantía máxima de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DE EUROS (1.500.000,00 euros)**. Los anticipos serían de 750.000,00 euros cada uno, a reintegrar en el plazo de 60 y 90 días, respectivamente, desde su obtención (1 de diciembre de 2015 y 4 de enero de 2016), con vencimientos los días 31 de enero y 31 de marzo de 2016.

Asimismo, y según compromiso asumido por el Sr. Concejale Delegado de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento transferiría a la cuenta que tiene aperturada en esa Entidad la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS (1.500.000,00 euros)** que servirán para cancelar el anticipo llegado su vencimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, "Será competencia del Consejo de Administración: k. El concierto y aval de operaciones de créditos". Por su parte, el artículo 19.2 c) de dicho documento establece que "Al Presidente del Consejo de Administración, o a quien le sustituya, le corresponde: c. Ostentar la representación de la Sociedad en aquellos actos en que la intervención del Consejo o de la Junta sea precisa".

Por todo ello, al Consejo de Administración PROPONGO que adopte los siguientes **acuerdos**:

**PRIMERO.-** Autorizar la formalización de dos anticipos sobre los créditos municipales existentes a favor de EMVIPSA con la entidad CAJA RURAL DEL SUR por un importe de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS** cada uno de ellos (**750.000,00 euros**), que serán reintegrados con fecha anterior a los días 31 de enero y 31 de marzo de 2016.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Presidente para la formalización y firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo".



## **5º.- CESE DE DON JOSÉ LUIS SÁNCHEZ TORÉ COMO GERENTE Y REVOCACIÓN DE LOS PODERES OTORGADOS.**

Se da lectura a la propuesta presentada por el Sr. Consejero Delegado según la cual:

*"El Consejo de Administración en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2015 acordó denunciar y extinguir el contrato de Alta Dirección suscrito con el anterior Gerente de EMVIPSA, don José Luis Sánchez Toré, dándolo por finalizado con fecha 12 de junio de 2015.*

*Con ocasión del cese de los anteriores Consejeros administradores de la sociedad y el nombramiento de los actuales, no se llegó a acordar el cese de forma expresa del anterior gerente por entenderse que el mismo se había producido en el Consejo de Administración citado. No obstante, como quiera que el Registro Mercantil requiere un cese formal y expreso y la revocación de los poderes que le fueron otorgados por virtud de los Estatutos sociales.*

*Es por ello que al Consejo de Administración PROPONGO que acuerde:*

*Primero.- CESAR a don José Luis Sánchez Toré como Director Gerente de la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez-Málaga, S.A., EMVIPSA.*

*Segundo.- REVOCAR los poderes que le fueron concedidos a don José Luis Sánchez Toré.*

*Tercero.- Facultar al Sr. Secretario para la elevación a público de los acuerdos adoptados".*

Los asistentes por unanimidad, **acuerdan:**

**Primero.-** CESAR a don José Luis Sánchez Toré como Director Gerente de la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez-Málaga, S.A., EMVIPSA.

**Segundo.-** REVOCAR los poderes que le fueron concedidos a don José Luis Sánchez Toré.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Secretario para la elevación a público de los acuerdos adoptados.

## **6º.- ASUNTOS URGENTES.**

No hubo asuntos urgentes.

## **7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Antes de iniciarse este punto se ausentó el Sr. Pérez Alba, siendo las dieciocho horas y treinta y cuatro minutos.

Se producen las siguientes intervenciones:



podrá ser inferior a tres años ni superior a nueve, a contar desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio a auditar.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo legalmente exigido al Consejo de Administración, SE PROPONE:

1. Que acuerde iniciar el procedimiento de contratación para la selección de una empresa auditora que realice la auditoría de las cuentas anuales de los ejercicios 2015, 2016 y 2017 de EMVIPSA.
2. Que apruebe el Pliego de Condiciones para la contratación de la Auditoría de las Cuentas anuales de 2015, 2016 y 2017, que se adjunta.
3. Que una vez concluido el procedimiento de contratación, la Mesa de Contratación proponga a la Junta General la adjudicación del contrato a la empresa auditora cuya oferta resulta más ventajosa para los intereses de la sociedad.
4. Facultar al Consejero Delegado para que en nombre de la sociedad suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la eficacia del acuerdo adoptado, así como para su inscripción en el Registro Mercantil".

El Sr. García Avilés, toma la palabra para manifestar que considera que sería mejor que en el pliego de condiciones se recogiera que el proceso de selección fuera con publicidad y que en los criterios de valoración de las ofertas, en el apartado dedicado a la puntuación por minoración de oferta económica no se partiera de la media de las ofertadas sino de una cantidad fijada inicialmente por la empresa.

Se contesta que este es el procedimiento que se viene realizando desde siempre y que es legal, además de que con la media de las ofertas se evitan las ofertas temerarias.

Los asistentes por mayoría de 7 votos a favor y 1 voto en contra del Sr. García Avilés, **acuerdan:**

**Primero.-** APROBAR la iniciación del procedimiento de contratación para la selección de una empresa auditora que realice la auditoría de las cuentas anuales de los ejercicios 2015, 2016 y 2017 de EMVIPSA.

**Segundo.-** APROBAR el Pliego de Condiciones para la contratación de la Auditoría de las Cuentas anuales de 2015, 2016 y 2017, que se adjunta.

**Tercero.-** Acordar que una vez concluido el procedimiento de contratación, la Mesa de Contratación proponga a la Junta General la adjudicación del contrato a la empresa auditora cuya oferta resulta más ventajosa para los intereses de la sociedad.

**Cuarto.-** Facultar al Consejero Delegado para que en nombre de la sociedad suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la eficacia del acuerdo adoptado, así como para su inscripción en el Registro Mercantil".



*Empresa, quedara vinculado a la misma, de tal forma que, durante el período máximo de tres meses desde la fecha de baja, pudiera volver a ser contratado sin que la plaza fuese ofertada a la Bolsa de Trabajo.*

*Cuando una vez realizado el proceso de baremación se procedió a la aprobación de las Bolsas definitivas de Trabajadores, se acordó no aprobar la de Monitores deportivos por la misma problemática advertida anteriormente.*

*Estas circunstancias ponen de manifiesto la problemática que ha supuesto la aplicación de la Bolsa de Empleo y la necesidad de plantearse el estudio de unas nuevas Bases que den respuesta a las verdaderas necesidades de la Empresa Municipal y paralelamente contribuyan a combatir el desempleo en nuestro Municipio.*

*La problemática expuesta y las dificultades habidas en la aplicación de la Bolsa de Empleo es conocida por el Comité de Empresa, que incluso comparte la preocupación de los gestores en cuanto a la falta de formación y experiencia de muchas personas incluidas en la Bolsa y de los inconvenientes que pueden darse en la prestación de los servicios.*

*Por todo lo expuesto, al Consejo de Administración, PROPONGO que acuerde:*

*Primero.- DEJAR SIN EFECTO las Bolsas de Empleo aprobadas definitivamente el día 3 de diciembre de 2014.*

*Segundo.- CREAR una Comisión Técnica para que estudie unas nuevas bases que posibiliten la creación de Bolsas de Empleo con criterios más idóneos a los fines que persigue la Empresa Municipal".*

El Sr. Consejero explica su propuesta y da a conocer un informe sobre el personal y horas de trabajo que había a fecha junio de 2015 y en los meses posteriores, manifestando que no se ha incrementado el número de aquéllos ni de éstas.

El Consejo de Administración, por mayoría de 7 votos a favor y 1 en contra del Sr. García Avilés, **acuerda:**

**Primero.- DEJAR SIN EFECTO** las Bolsas de Empleo aprobadas definitivamente el día 3 de diciembre de 2014.

**Segundo.- CREAR** una Comisión Técnica para que estudie unas nuevas bases que posibiliten la creación de Bolsas de Empleo con criterios más idóneos a los fines que persigue la Empresa Municipal

En turno de explicación de voto interviene el Sr. García Avilés para manifestar que considera oportuno que antes de dejar sin efecto la Bolsa actual, se siga trabajando con la misma, hasta la aprobación de la nueva para respetar las expectativas de las personas que están inscritas en aquélla.

El Sr. Presidente considera necesario señalar la fecha de la primera reunión de la Comisión Técnica a la que podrán asistir todos los miembros del Consejo de Administración que lo deseen, a quienes se le notificará el día y hora de reunión, además de los técnicos que el Consejero Delegado considere oportuno, que no deberá ser mas allá de 15 o 20 días desde este Consejo.

## **5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se producen las siguientes intervenciones:

- A. **RUEGO DEL SR. NARVÁEZ OLALLA.** Quiere manifestar que si bien su voto fue favorable a la renuncia por parte de EMVIPSA al ejercicio de la acción penal y acusación particular en cuanto a las denuncias presentadas, de las que se dieron cuenta y se aprobaron en el anterior Consejo de Administración de 6 de noviembre de 2015; una vez estudiado el contenido de las denuncias y diligencias previas, quiere manifestar que se muestra conforme con la continuación de EMVIPSA en el ejercicio de la acción penal y que sea la Administración de Justicia la que determine.
- B. **RUEGO DEL SR. GARCÍA AVILÉS.** Para manifestar que no entiende como, si como se ha dicho antes, no quedaron aprobadas la Bolsa de Monitores Deportivos, en la contratación del hijo del anterior Gerente, don José Luis Sánchez Toré, se manifestaba que estaba incluido en dicha Bolsa para su contratación. Manifiesta no comprender dicha contradicción.

No habiendo otros asuntos que tratar, la Sesión se interrumpe brevemente para la redacción del Acta por el Sr. Secretario. Una vez redactada, se reanuda la sesión y se lee el Acta, siendo aprobada por unanimidad y firmada por el Secretario con el Visto bueno del Presidente en el lugar y día al inicio indicado, siendo las diecinueve horas y treinta minutos.

Vº Bº

**El Presidente**

Antonio Moreno Ferrer

**El Secretario**

Sergio Villar Chicano